

Lima, 07 de marzo de 2022

OFICIO N° 135-2021-2022-CEESCAEMTC-CR

Señor

Javier ÁNGELES ILLMAN

Director General Parlamentario del

Congreso de la República

Ciudad. –

**Referencia: Oficio número 561-793359-5-2021-2022-
DGP-OM-CR del 03 de marzo de 2022.**

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en mi condición de Presidente de la Comisión Especial encargada de la Selección de Candidatas o Candidatos Aptos para la Elección de Magistrados del Tribunal Constitucional, para saludarlo y, en tiempo oportuno y bajo la formalidad establecida, dar respuesta al oficio de la referencia, señalando lo siguiente en cuanto a la Cédula de Notificación N° 1636-2022-JUS/TTAIP, que admite a trámite el recurso de apelación interpuesto por el señor **Wilber Huacasi Huamán**, en relación a la solicitud de acceso a la información pública, presentada bajo el N° **MDB220106**, de fecha 06 de enero de 2022, ante el Congreso de la República:

1. El señor **Huacasi Huamán**, solicitó **“Copia en PDF de las actas de las sesiones de la Comisión Especial de elección del Tribunal Constitucional de los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2021”**.
2. Las actas que solicitaba el señor **Huacasi Huamán** son las siguientes:

2.1 Sesiones Ordinaria:

- 2.1.1 Acta de la tercera sesión ordinaria - 04 y 06/10/2021.
- 2.1.2 Acta de la cuarta sesión ordinaria - 29/11/2021.

2.2 Sesiones Extraordinarias:

- 2.2.1 Acta de la segunda sesión extraordinaria de fecha 02/11/2021.
- 2.2.2 Acta de la tercera sesión extraordinaria de fecha 15/11/2021.
- 2.2.3 Acta de la cuarta sesión ordinaria de fecha 29 /11/2021.
- 2.2.4 Acta de la cuarta sesión extraordinaria de fecha 15/12/ 2021.
- 2.2.5 Acta de la quinta sesión extraordinaria de fecha 28/12/2021.

3. Respecto de la **tercera sesión ordinaria** de fecha 04 y 06/10/2021, su retraso en la publicación en la página web de la Comisión Especial (en adelante CETC), todo indica que se debió al cambio de personal en el cargo de Secretario Técnico(e); sin



embargo y como lo indica el señor **Huacasi Huamán**, se subió a la página web en la pestaña respectiva, en fecha posterior al pedido del solicitante.

4. En relación con el acta de la **cuarta sesión ordinaria** de fecha 29/11/2021; de la **segunda sesión extraordinaria** de fecha 02/11/2021; de la **tercera sesión extraordinaria** de fecha 15/11/2021; de la **cuarta sesión extraordinaria** de fecha 15/12/ 2021; y de la **quinta sesión extraordinaria** de fecha 28/12/2021; se debe señalar que **todas fueron aprobadas en la séptima sesión extraordinaria** de fecha **08 de febrero de 2022**; fecha posterior a la solicitud del señor **Huacasi Huamán**; fecha posterior a la solicitud (06.01.2022) efectuada por el señor **Huacasi Huamán** y de la respuesta (20.01.2022 según oficio N° 120-2022-CEESAEMTC) de su pedido **N° MDB220106**.
5. Debido a esto no se pudo entregar al señor **Huacasi Huamán**, copia en PDF de las actas que solicitaba, pues en la fecha de la solicitud, no habían sido aprobadas casi la totalidad de las mismas (pues la tercera ordinaria ya se explicó lo acontecido), por el pleno de la Comisión Especial en sesión de la misma.
6. Ante este hecho (no estaban aprobadas casi la totalidad de las actas solicitadas) se respondió al señor **Huacasi Huamán**, que los videos de las sesiones de los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2021, si estaban publicadas en la página web de la Comisión, y se le brindo en el oficio de repuesta el link para que pueda acceder:
<https://www.congreso.gob.pe/comisiones2021/CE-Tribunal-Constitucional/prensa/videos/>

Esto con el evidente ánimo de colaborar y ser transparentes, pues el vídeo es una copia al detalle de lo acontecido en cada sesión a diferencia de un acta, que es un resumen; más aún si por imperio de la Resolución Legislativa del Congreso N° 001-2021-2002-CR, Resolución Legislativa del Congreso que aprueba el Reglamento para la Selección de Candidatas y Candidatos Aptos para la Elección de Magistrados del Tribunal Constitucional (en adelante, el Reglamento); obliga a que todas las sesiones se transmitan en vivo u directo bien por el Canal del Congreso o por las Redes Sociales del parlamento.

7. Luego de aprobadas las actas solicitadas por el señor Huacasi Huamán, en la séptima sesión extraordinaria de fecha 08 de febrero de 2022; se procedió a la firma digital del Presidente y del Secretario de la Comisión, y acto seguido a su publicación las mismas que pueden ser apreciadas a través del siguiente link:
<https://www.congreso.gob.pe/comisiones2021/CE-Tribunal-Constitucional/actas/>
8. Se debe tener en cuenta que, la página web de la CETC
<https://www.congreso.gob.pe/comisiones2021/CE-Tribunal-Constitucional/inicio/> se ubica



COMISIÓN ESPECIAL ENCARGADA DE LA SELECCIÓN DE CANDIDATAS O CANDIDATOS APTOS
PARA LA ELECCIÓN DE MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

dentro de la página web del Congreso, y la actualización de todas las páginas de comisiones ordinarias, especiales e investigadoras y otras, la realiza personal ad hoc a esa labor, y como podrá ser de su comprensión la carga laboral de actualización es alta y permanente; pues sólo en comisiones ordinarias hay 26.

9. Como es de amplio conocimiento por las señoras y los señores integrantes del Tribunal, el texto del Decreto Supremo N°021-2019-JUS Texto Único Ordenado de la Ley 27806 Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señala en el segundo párrafo de su artículo 10 la referencia a las **“actas de reuniones oficiales”**, lo que a nuestro entender no se refieren a los proyectos o borradores de las mismas, esto debido a que, dichos proyectos o borradores de actas están sujetas a observación por las y los Congresistas y luego a la formalidad legal exigida, estos es, su aprobación por quienes intervinieron en la respectiva reunión oficial, a fin de que el acta tenga el carácter y la eficacia legal de documento oficial.
10. No obstante, lo señalado en el numeral nueve precedente, esta CETC, no le basto el hecho que no se había cumplido con la aprobación formal y legal de las actas solicitadas; sino que, actuando proactiva y transparentemente, ofreció al solicitante una salida, válida, legal y mucho más transparente y precisa que las actas, como lo son los videos de las sesiones, que si se encontraban publicados y al día en la página web de la CETC.
11. El señor **Huacasi Huamán**, hasta donde estamos informados, periodista de profesión, quizás con la misma o mayor acuciosidad que advirtió que no estaban aún subidas las actas de los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2021 de la CETC, pudo advertir que si estaban los videos de las sesiones realizada en dichos meses; sin embargo, reiteramos que esta CETC, actuó siempre tratando de brindar la información al señor **Huacasi Huamán** a través de los videos; actualmente las actas solicitadas puede encontrarlas y acceder a las mismas ya aprobadas y firmadas en el siguiente link: <https://www.congreso.gob.pe/comisiones2021/CE-Tribunal-Constitucional/actas/>

Agradeciendo anticipadamente vuestra atención al presente oficio, me despido.

Atentamente,



JOSÉ MARÍA BALCÁZAR ZELADA
Presidente

Comisión Especial Encargada de la Selección de
Candidatas o Candidatos Aptos para la Elección de
Magistrados del Tribunal Constitucional